

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-10385 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte.39 04 08 00216456.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 25 06 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

SE ADJUNTA TVA 603. - ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOC.

Santander, 25 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. GUTIÉRREZ CALDERÓN JOAQUÍN por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social La siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de 06 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de 09 de 2010, a las 12,00 horas, en CL CALVO SOTELO, 8, SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

CVE-2010-10385

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DÍA HÁBIL ANTERIOR SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTA.-CONSULTA INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

Santander, 25 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

CVE-2010-10385

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: GUTIÉRREZ CALDERÓN JOAQUÍN.
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 76323 - LOCAL COMERCIAL INDUSTRIAL.
TIPO DE VÍA: CL. NOMBRE VÍA: CUESTA. Nº VÍA: 4. BIS-Nº VÍA: . PISO: . PUERTA: . CÓD.-POST.: 39002. CÓD.-MUN.: 39075.

DATOS REGISTRO

Nº REG.: Nº TOMO: 2179. Nº LIBRO: 0909. Nº FOLIO: 0099. Nº FINCA: 076323.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 62.147,82.
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. CARGA: OTROS. IMPORTE: 15.746,90.
TIPO DE SUBASTA: 1.183.503,28.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO CUATRO.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., O PARA CUALQUIER OTRO USO PERMITIDO, SEGÚN CONVenga, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA, A NIVEL DE LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, A EXCEPCIÓN DE LO OCUPADO POR LA CAJA DE ESCALERA Y FOSO DE ASCENSORES, DE LA CASA NÚMERO CUATRO DE LA CALLE CUESTA, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, ES CORRIDO Y SIN DISTRIBUCIÓN INTERIOR, TIENE SU ACCESO POR EL NORTE, POR LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, Y LINDA: AL NORTE, CASA NUMERO DOS DE LA CALLE CUESTA; AL SUR, CASA DE GONZALO PEDRERA DE LA PEDRAJA; AL ESTE, EN NIVEL MÁS BAJO, LA CALLE CUESTA; Y AL OESTE, LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL. CUOTA: 13,141%.

REFERENCIA CATASTRAL: 4626603V93142F0007QH/0008WJ/0009EK/0010QH/0005XF.

CARGAS/SIT. JURÍDICAS:

—HIPOTECA (INSCRIPCIÓN 9ª) A FAVOR DE BILBAO BIZKAIA KUTXA EN GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO DE HASTA 90.000,00 euros DE PRINCIPAL MÁS INTERESES ORDINARIOS DE DEMORA, COSTAS Y GASTOS. LA CITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 21-04-2010 QUE EL SALDO QUE GARANTIZA LA HIPOTECA QUE GRAVA ESTA FINCA ASCIENDE EN ESTA FECHA A 62.147,82 euros.

—COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: INFORMAN QUE A FECHA 26-04-2010 ADEUDA LA CANTIDAD DE 15.746,90 euros. (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

— GRAVADA CON LA CONDICIÓN DE SERVIDUMBRE EXPRESADA EN LA INSCRIPCIÓN 33 DE LA FINCA Nº 3932 DE PROCEDENCIA (NO ELEVAR ALTURA DE LA CASA Y CIERRE DE VENTANAS SOBRE EL PATIO QUE EN SU DÍA FUERON ABIERTAS).

Santander, 25 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/10385

CVE-2010-10385